

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez, en la fecha, informando que el apoderado de la parte demandante solicita se comisione para el secuestro del inmueble y allega las pruebas de recepción de la notificación a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS.- Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 22 de octubre de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
 Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
 Santiago de Cali, 22 de octubre de 2021

AUTO

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO DEL BANCO DE BOGOTA Nit
 890.307.065-7
Apoderado: LEONARDO DELGADO PIEDRAHITA
procesosjuridicos@yahoo.es
DEMANDADO: DANIELA ABADIA ABADIA c.c 1.077.440.684
 JUAN DAVID MELO CANDELA c.c 1.144.052.902
RADICACION: 76-001-40-03-001-2021-00225-00

Vista la constancia secretarial y por haberlo ordenado el **auto No. 97 del 07 de abril de 2021**, es procedente comisionar para llevar a cabo la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles de propiedad de los demandados **DANIELA ABADIA ABADIA C.C 1.077.440.684 y JUAN DAVID MELO CANDELA C.C 1.144.052.902**. Así mismo, se agregará al proceso el certificado de tradición donde consta la inscripción del embargo **M.I N° 370-102864**, para que obre y conste.

Por lo expuesto, Se DISPONE:

COMISIONASE al Juzgado Civil Municipal De Conocimiento exclusivo de los despachos comisarios de la ciudad de Cali– Reparto- (Acuerdo PCSJA20-11650, artículo 26), para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien denunciado como propiedad del referido causante, CONCRETAMENTE, inmueble ubicado en la dirección DIRECCION CARRERA 90 # 1-120 TO 5 AP 307 TO 5 AP 307DE CALI VALLE DEL CAUCA con **matrícula inmobiliaria 370-102864** Confiérase al comisionado las mismas facultades que para el caso está revestido este comitente, advirtiéndole sobre la observancia de los artículos 39 y 40 del CG del P.



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cali
Juzgado Primero Civil Municipal
Código No. 760014003001

Web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali>
Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia – Piso 9

SIGC

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

OFICINAS #S. 723 Y 724.- TIENE ACCESO POR LA ENTRADA PRINCIPAL DEL EDIFICIO, ASCENSORES, ESCALERAS, HALL Y CORREDOR DE CIRCULACION DEL MISMO EDIFICIO; CON AREA PRIVADA DE 59.88 MTS.2. MAS O MENOS, SUS LINDEROS ESPECIALES SON: NORTE, EN 3.91 MTS. DEL PUNTO 61 AL 56, CON VACIO SOBRE EL PATIO DEL PRIMER PISO, MURO INTERIOR DE FACHADAS DE COPROPIEDAD AL MEDIO Y DEL PUNTO 56 AL 57, EN 4.90 MTS. CON VACIO QUE DA SOBRE EL PATIO DEL PRIMER PISO, MURO INTERIOR DE FACHADA DE COPROPIEDAD AL MEDIO; ORIENTE, DEL PUNTO 57 AL 54 EN 6.41 MTS. CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE HEREDEROS DEL ALFONSO FIRMAT, MURO LIMITROFE DEL EDIFICIO DE COPROPIEDAD AL MEDIO; SUR, DEL PUNTO 54 AL 55 EN 4.72 MTS. CON LA OFICINA # 721, EN 4.66 MTS. DEL PUNTO 55 AL 58, CON PROPIEDAD COMUN DEL INMUEBLE, CORREDOR DE CIRCULACION MURO DE COPROPIEDAD AL MEDIO; OCCIDENTE, DEL 58 AL 59. EN 2.00 MTS. EN PARTE Y EN PARTE DEL 59 AL 60 EN 0.75 MTS. Y DEL 60 AL 61 EN 4.41 MTS. CON PROPIEDAD COMUN DEL INMUEBLE, SANITARIOS PARA DEMAS, MURO DE COPROPIEDAD AL MEDIO Y CIERRA. CENIT: EN UNA ALTURA DE 3.30 MTS. CON PLACA QUE FORMA EL PISO 8 DEL EDIFICIO.-

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 11 Y 12 11-45/55 OFICINAS 723 Y 724 EDIFICIO BANCO DE BOGOTA HOY
- 2) KR 4 # 11 - 45 OF 723 OF 723 (DIRECCION CATASTRAL)

Se faculta al comisionado para que designe secuestre. Notifíquese su nombramiento de conformidad con la Ley 446 de 1998 en sus Arts. 2, 4 y 9 y se faculta al comisionado para reemplazarlo solo en caso necesario haciéndole las advertencias que ordena la norma predicha. Para la fijación de honorarios tendrá en cuenta lo estipulado en el Acuerdo 1518 de agosto 28 de 2002 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA

En Estado No. 176 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **25 de octubre de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

 Libertad y Orden	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9</p>	SIGC
---	--	-------------

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

31f8f20a39ae0d643684844bb7b3dfe4f546eb3a1668b2446cc6782fa8615899

Documento generado en 21/10/2021 05:43:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>